



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD”.

## ACUERDO DE CONCEJO N° 097- 2019- CM/MPR

Rioja, noviembre 29 del 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA;**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Provincia de Rioja, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Noviembre del 2019; Oficio N° 075-2019-GRSM-DRESM/UEN° 306-OPDI/AIE de fecha 07.10.2019; Oficio N° 083-2019-GRSM-DRESM/UEN° 306-OPDI/AIE de fecha 14.11.2019; mediante los cuales el Director de UGEL – RIOJA, Mg. Segundo Fernando Vásquez Edquen, solicita la rectificación del Acuerdo de Concejo N° 056-2018-CM/MPR de 16.07.2018; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido por la Constitución Política del Perú, Artículo 194°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; las Municipalidades Provinciales son órganos de Gobiernos Locales que tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Artículo 39° y 41°, establece que los acuerdos de concejo son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, como lo es para el presente caso;

Que, mediante Informe Legal N° 185-2019-OGAJ/MPR de 13.11.2019, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal, concluye, que es procedente la rectificación del Acuerdo de Concejo N° 056-2018-CM/MPR de fecha 16.07.2018, debiendo de realizarse las modificaciones que dice: **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la transferencia bajo la modalidad de donación a favor de la Dirección Regional de Educación – Unidad de Gestión Local de Rioja, el siguiente predio : (...). Debe decir : **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la transferencia bajo la modalidad de donación a favor del **Ministerio de Educación representado por la Unidad de Gestión Local de Rioja**, el siguiente predio : (...).

Por estas consideraciones expuestas, teniendo en cuenta las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, contando con el voto UNÁNIME del pleno del Concejo Municipal, se aprueba el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **APROBAR**, la **RECTIFICACION** del Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 056-2018-CM/MPR de 16.07.2018, que aprueba la transferencia bajo la modalidad de Donación a favor del Ministerio de Educación, representado por la Unidad de Gestión Educativa Local – Rioja.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

- C. c.
- \* Alcaldía.
- \* Gerencia Municipal.
- \* GAF – MPR.
- \* GDUR – MPR.
- \* UGEL RIOJA.
- \* Oficina de Secretaría General.
- \* Portal Institucional.
- \* Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Sr. *Aracely Rodríguez Tello*  
ALCALDE